



ACORDADA N° Diecinueve mil novecientos veintidos

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN Y LA REINSCRIPCIÓN DE LOS PERITOS JUDICIALES,
TRADUCTORES E INTÉRPRETES PÚBLICOS.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de junio de dos mil trece, siendo las doce, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes, y los Excmos. Sres. Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, Miguel Oscar Bajac Albertini, Víctor Manuel Núñez, Sindulfo Blanco, José Raúl Torres Kirmsler, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Cesar Antonio Garay y Gladys Ester Bareiro de Módica, por ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Resolución N° 497 del 6 de mayo de 2013, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia dispuso la creación de una Comisión para la implementación de la Acordada N° 811/2013, bajo la coordinación de la Dirección de Planificación y Desarrollo, integrada por la Dirección General de Garantías Constitucionales, Remates y Peritos Judiciales, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia. Igualmente, resolvió encomendar a la Dirección de Planificación y Desarrollo la elaboración de un nuevo cronograma de trabajo para la implementación respectiva y al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, la realización de un Llamado a nivel Nacional de Reinscripción de todos los Peritos, previa presentación de los recaudos legales pertinentes que acrediten la idoneidad respectiva de los mismos, ante el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia.

En ese sentido, y atendiendo especialmente el marco legal que regula la materia, el artículo 174 del Código de Organización Judicial dispone que los peritos llamados a desempeñar sus funciones deberán estar matriculados si la profesión o arte estuviese reglamentada y en caso de que no hubiese perito titulado, se nombrará a persona idónea o práctica. Por su parte, el artículo 175 del mismo Código establece que para la concesión de la matrícula por la Corte Suprema de Justicia, deben concurrir las siguientes condiciones: "título profesional, mayoría de edad, honorabilidad y buena conducta...".

^{Alejandro Cuevas Cáceres}
Asimismo, el artículo 351 del Código Procesal Civil que dispone: "Si la profesión estuviere reglamentada, los peritos deberán tener títulos habilitantes en la ciencia, arte, industria o actividad técnica especializada a que se refieran las cuestiones acerca de las cuales deban expedirse. Podrá también proponerse como perito a una persona jurídica o entidad especializada. En caso contrario, o cuando no hubiere en el lugar del proceso perito con título, podrá ser nombrada cualquier persona idónea...".

Del referido marco normativo, se entiende que el ejercicio de la función de perito deberá ser ejercida exclusivamente por quien posee título profesional habilitante en la ciencia o materia a peritar, entendiéndose como título profesional habilitante

[Handwritten signatures and stamps of the Justices]
Luis María Benítez Riera
Ministro
MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro
SINDULFO BLANCO
Ministro
ANTONIO FRETES
Presidente
GLADYS ESTER BAREIRO DE MÓDICA
Ministra



PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Año del Bicentenario de la Proclamación
del Paraguay como República 1813-2013"

ACORDADA N° Ochocientos Veintidos.....

aquel expedido por alguna Universidad del país, reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura o una extranjera con reconocimiento, homologación o convalidación de conformidad con el marco legal regulador de la materia, por lo que corresponde disponer la actualización de datos de peritos matriculados ante la Corte Suprema de Justicia.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 609/95, "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 259, incisos 1 y 2 de la Constitución Nacional, regula como deberes y atribuciones de la misma, dictar su propio reglamento interno, las Acordadas y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la Administración de Justicia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
A C U E R D A:**

Art. 1°.- ORDENAR la inscripción y la reinscripción de los Peritos Judiciales, Traductores e intérpretes públicos.-

Art. 2°.- ESTABLECER como periodo de inscripción y reinscripción, ante la Corte Suprema de Justicia, el plazo comprendido entre el 17 de junio de 2013 al 19 de julio de 2013. Una vez aprobado el listado de peritos judiciales matriculados, el mismo se constituirá en la lista oficial a ser utilizada para los sorteos, según lo dispuesto en la Acordada N° 811/2013.

Art. 3°.- ESTABLECER que, en lo sucesivo, las inscripciones de peritos judiciales, traductores públicos e intérpretes ante la Corte Suprema de Justicia, en forma posterior al periodo establecido en el artículo 2° de la presente Acordada, será llevada a cabo -únicamente- en el mes de febrero de cada año.

Art. 4°.- DISPONER que los peritos judiciales, traductores públicos e intérpretes que no se ajusten al régimen establecido en esta Acordada, serán excluidos del listado oficial de peritos judiciales matriculados ante la Corte Suprema de Justicia.

Art. 5°.- APROBAR los formularios de matriculación de peritos judiciales, Traductores Públicos e intérpretes, que se adjunta a la presente Acordada, tendrá carácter de Declaración Jurada, con las consecuencias jurídicas correspondientes.

Art. 6°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riquelme
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

ANTONIO FRETES
Presiente

MIGUEL OSCAR BARRA ALBERTINI
Ministro

GLADYS E. S. de MORA
Ministra

Ante mí:

SINDULFO BLANCO
Ministro

Alejandro Cuebas Cáceres
Secretario



Corte Suprema de Justicia

00000001

Formulario Otorgado Gratuitamente
en Mesa de Entrada de la Corte
Suprema de Justicia
Disponible en la Página Web
<http://www.pj.gov.py>

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PERITOS - EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Número de Matrícula: Fecha: / /

PERSONA NATURAL

Primer Apellido Segundo Apellido *

Nombres

Documento de Identidad Fecha de Nacimiento Nacionalidad

En caso de casado/a Nombre del Cónyuge

Nombre del Padre Nombre de la Madre

DATOS ACADÉMICOS

Institución

Estudio Cursado

Título Obtenido Año Egreso

Especialidad

Institución

Estudio Cursado

Título Obtenido Año Egreso

Especialidad

DOMICILIO LEGAL

Dirección

Barrio Distrito / Compañía *

Ciudad / Localidad Departamento

Teléfono Móvil Fax *

Correo Electrónico

ESPECIALIDAD DE MATRICULA

Categoría (Prof / Técnico / Práctico)

Luis María Benítez Riera
(*) Opcional Ministro

MIGUEL OSCAR BARRAL ALBERTINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA BENTON PUCHETA de CORREA
Ministra

ANTONIO FRETES
Presidente

GLADYS BAREIRO de MÓDICA
Ministra

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO



Corte Suprema de Justicia

00000001
Formulario Otorgado Gratuitamente
en Mesa de Entrada de la Corte
Suprema de Justicia
Disponible en la Página Web
http://www.pj.gov.py

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PERITOS - EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

IDIOMAS (Para las especialidades de Intérprete y Traductor marcar el idioma o idiomas que domina)

	Intérprete	Traductor
Español	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Guaraní	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Inglés	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Francés	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Alemán	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Portugués	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Italiano	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Árabe	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Japonés	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ruso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otro idioma (indicar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DOCUMENTOS QUE ADJUNTA

Persona Natural

- Copia autenticada del Título Profesional o Especialista o Técnico
- Copia autenticada del Certificado de Estudios
- Certificado de Antecedentes Judiciales (original)
- Certificado de Antecedentes Policiales (original)
- Copia autenticada del documento de identidad
- Otros (indicar)

Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

El que suscribe declara que los datos consignados en el formulario son correctos y verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Luis María Benítez Riera
Ministro

FIRMA DEL INTERESADO

GLADYS E. BAREIRO
Ministra

Aclaración de Firma:

ANTONIO FRETES
Presiente

MIGUEL OSAR BATAJ ALBERTINI
Ministro

ALICIA BEATRIZ PACHETA de CORREA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro